



EXENTA

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8.212 DE 2011 DEL PLAGUICIDA EQUATION® PRO EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA**

SANTIAGO,

30 MAY 2012

3111

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el plaguicida **EQUATION® PRO**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.777, por la Resolución del Servicio N° 8.212 de fecha 19 de diciembre de 2011.
2. Que, la firma **DuPont Chile S.A.**, RUT N° 96.783.280-4, domiciliada en Santiago, Av. El Bosque Norte N° 500, Oficina 1102, Piso 11, Las Condes, representada por el Sr. Martín González Iaki, ha solicitado, con fecha 19 de diciembre de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:

**a. Área de Instrucciones de Uso**

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Tomate, se agrega el uso para el control de Tizón temprano (*Alternaria alternata*, *Geotrichum sp.*).
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Papas, para el control de Tizón tardío (*Phytophthora infestans*), en dosis de 0,6-0,8 kg/ha, con las siguientes observaciones: "Aplicar en forma preventiva cuando las condiciones sean favorables al desarrollo de la enfermedad".
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Papas, para el control de Tizón temprano (*Alternaria solani*), en dosis de 0,5-0,6 kg/ha, con las siguientes observaciones: "Aplicar en forma preventiva cuando las condiciones sean favorables al desarrollo de la enfermedad. Realizar las aplicaciones cada 7 días".
- En ítem Carencias se agrega la siguiente información: "papas 21 días".

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Modificase la Resolución del Servicio Nº 8.212 de fecha 19 de diciembre de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitado para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **19 de diciembre de 2016**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE  
INGENIERO AGRÓNOMO  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

**Transcribase a:**

DuPont Chile S.A.  
División Protección Agrícola y Forestal  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central  
Dirección Regional Valparaíso  
Dirección Regional Metropolitana  
Oficina de Partes  
Nº 0848  
IFC / PBC

FOLIOSCAN  
Nº 782723

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.  
Avenida Presidente Búlnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1111; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl  
www.sag.cl